



CUT: 45926-2023

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0109-2023-ANA

San Isidro, 04 de abril de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0409-2023-ANA-OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; la Hoja de Elevación N° 0047-2023-ANA-OA de la Oficina de Administración; el Memorando N° 0871-2023-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0333-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece lo siguiente:

“La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público”. (Lo subrayado es agregado);

Que, el segundo párrafo del citado numeral 11.4 prescribe que *“La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo”.* (Lo subrayado es agregado);

Que, con Hoja de Elevación N° 0012-2023-ANA-OA, de fecha 25 de enero de 2023, la Oficina de Administración solicitó a la Gerencia General autorización para la renovación de la flota vehicular, cuya antigüedad es igual o superior a diez (10) años, en el marco del numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, lo cual requiere de presupuesto adicional por la suma total de S/ 7 945 600,00 (Siete millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos y 00/100 soles);

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 0073-2023-ANA, de fecha 27 de febrero 2023, se resuelve autorizar la incorporación de mayores fondos públicos por saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua para el Año Fiscal 2023, hasta por la cantidad de S/ 9 861 600,00 (Nueve millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; de los cuales, 7 945 600,00 permitirá la renovación de vehículos en las diferentes sedes de la entidad (que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años), conforme lo indicó la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 0029-2023-ANA-OPP;

Que, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio mediante Informe de Vistos, concluye que el Titular de la Autoridad Nacional del Agua debe emitir el acto resolutorio que autorice la adquisición de cincuenta y dos (52) vehículos automotores, toda vez que i) ha identificado la existencia de 52 vehículos dados de baja mediante resoluciones emitidas por la Oficina de Administración, por lo que son materia de renovación al amparo del numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y que ii) el anexo de la Resolución Jefatural N° 0073-2023-ANA, que incorpora mayores fondos públicos por saldo de balance, establece: Recursos Directamente Recaudados: 2.6 Adquisición de Activos la suma de S/ 7 945 600,00 soles, que pueden ser usados para la adquisición de los mencionados vehículos;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando de Vistos indica que mediante Informe N° 0029-2023-ANA-OPP señaló que los recursos incorporados por saldo de balance por la cantidad de S/ 7 945 600,00 permitirá la renovación de vehículos en las diferentes sedes de la entidad que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años (Incorporación formalizada mediante Resolución Jefatural N° 0073-2023-ANA); opinando por su viabilidad legal la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal de Vistos;

Con los vistos de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y, en uso de las facultades conferidas en el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Autorización de adquisición de vehículos

Autorizar la adquisición de cincuenta y dos (52) vehículos automotores, hasta por el monto de S/ 7 945 600,00 (Siete millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos y 00/100 soles), al amparo del numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Artículo 2°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN CARLOS MONTERO CHIRITO

JEFE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA